

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 3217** *Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio, del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos/as, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2023.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (BOE de 29 de diciembre). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE de 10 de abril), de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

La relación provisional completa de personas admitidas (Anexos I y II), relación provisional de personas excluidas (Anexos III y IV) y las causas de exclusión (Anexo V), se expondrán en los Centros Penitenciarios, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán las causas de exclusión (Anexo V).

Tercero.

Todas las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en las relaciones de personas excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas admitidas.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), la subsanación de las solicitudes se realizará por vía

electrónica, haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación, se deberá contactar con el Centro de Atención a Usuarios accediendo al formulario de contacto de IPS en la siguiente dirección <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> y cumplimentando los datos requeridos.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la relación provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

#### Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos/as, del que estarán exentos/as los funcionarios y las funcionarias de carrera de los Cuerpos Penitenciarios de la Administración General del Estado del subgrupo A2, que se encuentren prestando servicios efectivos en estos Cuerpos, durante al menos dos años, el día 18 de marzo de 2024 a las 9:30 horas, en el Aula de Informática, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sita en la C/ Alcalá, número 38-40, 3.<sup>a</sup> planta, 28014, Madrid.

Igualmente se participa que la celebración del segundo ejercicio será:

Para la especialidad de Psicólogos/as, el día 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en las Aulas de Formación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sitas en la C/ Cedaceros, número 11, 3.<sup>a</sup> planta, 28014, Madrid.

Para la especialidad de Juristas, el día 26 de marzo de 2024 a las 16:00 horas, en las Aulas de Formación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sitas en la C/ Cedaceros, número 11, 3.<sup>a</sup> planta, 28014, Madrid.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte.

Madrid, 15 de febrero de 2024.—La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

#### ANEXO V

##### Causas de exclusión

###### *Cuerpo Superior Técnico de Instituciones Penitenciarias - Promoción Interna*

1	Falta Anexo V.
2	Anexo V no expedido por Autoridad establecida en bases de convocatoria.
3	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
4	Falta justificación familia numerosa / Título de familia numerosa caducado / El Título de familia numerosa no coincide con la exención solicitada.